

04 OCT 2024

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1397 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Italia Nº 1219 Local 9 y 10, Unidad Vecinal Nº6.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva Nº221/24 de 26 de julio de 2024; Resolución de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta Nº2413172609 de 25 de abril de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 8 de agosto de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos Nº6 mediante Oficio Nº1.336 de 28 de febrero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº607 de 5 de septiembre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum Nº17.674 de 25 de septiembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº1.241 adoptado en Sesión Ordinaria Nº136 de 1 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **GASTRONOMICA ITALA SpA**, RUT Nº 77.711.115-0, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. ITALIA Nº 1219 LOCAL 9 Y 10, ROL DE AVALÚO Nº 3502-17.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Diurno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

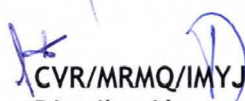
3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 2862/